

CCCXXXIII

CARTA DEL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, A SU MAGESTAD.  
FUÉ ESCRITA EN SANTO DOMINGO, A POSTRERO DE MAYO DE 1537.  
[Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Santo Domingo. Legajo 77.]

vease sy tuvo licencia para poder hazer  
residencia por procurador.

/f.º 1/

S C C M.

Como ya a vuestra magestad e escripto parti de nicaragua con liçençia de vuestra magestad para ir a españa a informar a vuestra magestad de algunas cossas cunplideras a ssu real seruiçio y a otras cossas que a mi me convenia y entretanto llego a la prouinçia de nicaragua Rodrigo de contreras por governador de la dicha prouinçia y con facultad de vuestra magestad para me tome residencia la qual me a tomado por procurador como vuestra magestad por su real çedula mando y la pesquisa secreta y otros proçesos de residencia an ydo al consejo de vuestra magestad e viniendo yo de camino para yr ante vuestra magestad a me presentar e me defender asi de las ssentençias e cargos que se dieron en la residencia secreta como por via de demandas publicas llegado a la yaguana por virtud de vna provision emanada desta real avdiencia vn alcalde me secresto mis bienes y me hizo venir a esta çibdad de ssanto domingo e me presente antel presidente e oydores como por la provision mandavan e venido e presentado como paresçe por vna fe que aqui enbio puesto que e pedido liçençia para yr al consejo de vuestra magestad a seguir mis pleytos e cabsas de la residencia pues dexe fiadores en nicaragua e les espresé algunas buenas cossas que en nicaragua hize e dello para mi abono presente provanças e escripturas publicas no me an querido dar liçençia como vuestra magestad

mandara ver por la petición e testimonio de las escripturas que aqui enbio antes me an dicho que desta avdiencia suplican a vuestra magestad mande se concluya e haga aqui antellos mi residencia porque los que conmigo litigan e me piden no vaya con gran desgustos a españa que para mi seria esto gran merced y ssera hazer justicia a los que de mi estan querellosos porque de otra manera ssu justicia o no justicia se dilatara mucho y assi suplico a vuestra magestad sse cometa a esta avdiencia real mi residencia asi ssecretamente como publica para que aqui todos sseamos oydos y conclusas las causas sse sentençion en el consejo de vuestra magestad o en esta avdiencia de vuestra magestad fuere mas seruido porque despues de oydo yo se vera como e seruido a vuestra magestad y vsado de los ofiçios que me encargo puesto caso que yo e rescibido grandes agravios de Rodrigo de contreras governador de nicaragua por ser yerno de pedrarias davila mi mortal enemigo y el aver llevado formada conmigo muy mas rezia enemistad que su suegro me tuvo porques onbre gobernado de su muger muy desconpassadamente por manera que no se haze mas de lo que ella manda ques harto mal para la tierra que gobierna y asi vsando de la enemistad conmigo a vsado /f.º 1 v.º/ de la misma enemistad con todos quantos en la governaçion me an querido bien a maltratado a los que me fiaron y a todos aquellos a quien yo en nombre de vuestra magestad encomende indios vacos selos a quitado y a hecho mill inssultos aviendolos yo proveydo a personas que an seruido en la tierra y estan bien proveydos a hecho informaçiones para enbiar a vuestra magestad con aquellos a quien el dio los indios que a los otros quito, y en mis causas a ssabiendas ssean consentido testigos falsos y perjuros muchos y asi vn alcalde en la çibdad de leon a vn testigo que contra mi juro por ser falso y averse perjurado porque le prometyeron de dar vn cavallo y asi lo dixo despues le dieron çien açotes y le quitaron los dientes y asi an sido todos los testigos contra mi por quel mismo governador contreras y ssu muger publicamente mostravan amistad a quien me pedia y enemistad a quien no me pedia y tengo aqui cartas de perssonas que me an puesto demandas en residencia que me dizen que no las an seguir ni me las pussieron si no por contentar a Rodrigo de Contreras y a ssu muger y po-

derse valer con ellos porque para amedrentar la tierra les tomo a todos las çedulas de encomienda que tenian y no las a buelto sino a quien me a hecho contrariedad a dado indios de repartimiento a onbre publicamente açotado que no se devria esto de consentir con los que guian todo esto el thesorero pedro de los rios y el alcajde diego nuñez gente sin ninguna conçiencia.

—Si verdaderamente vuestra magestad quiere hazer justicia a nicaragua a de ser cometiendo a esta avdiencia que enbie vn oydor della a nicaragua el qual tome residencia a Rodrigo de contreras pues ay dos años que tiene el ofiçio y que asimismo me tome de nuevo a mi residencia que avnque este viejo y con mucha enfermedades yo yre con el tal oydor y asi ssabra vuestra magestad quien le a seruido y entretanto que vuestra magestad manda lo que fuere seruido suplico mande se suspenda mi residencia publica y secreta hasta tanto que sse declare do e de ser oydo y se haga ssaber a esta real avdiencia y que se guarde a mis fiadores la orden de sus fianças por la manera que me fiaron e no se les haga agravio —————

—aqui a avido en esta avdiencia grandes quejas de contreras an pedido contra el residencia y contra ssu suegro pedrarias que hizo mas insultos quel diablo hiziera si governara y por tomalle residencia ssu yerno y ssu teniente quedase dado por buen juez sin que perssona alcance del justicia —————

—vuestra magestad me hizo merçed de la contaduria de nicaragua y si yo aver hecho porque diz que sse me a suspendido y mandado tomar cuenta ques lo que yo muchas vezes escrivi que sse tomassen las cuentas yo dexe la contaduria en poder de luis de guivara para que con mi poder la vsase ques persona bien stable Rodrigo de contreras la pusso en diego nu- /f.º 2/ ñez de mercado alcaude de leon ques mi enemigo y podia hazer mill fravdes contra mi ssuplico a vuestra magestad mande se este en luis de guivara hasta tanto que sse ayan dado las cuentas Nuestro Señor la vida de vuestra magestad acresçiente con mayores reynos y sseñorios como por vuestra magestad sse desea de ssan- to domingo postrero de mayo 1537.

bessa los reales pies a vuestra magestad

(Firma y rúbrica:) El liçenciado Castañeda

/al dorso: /

Española a su magestad.                    vista  
del liçençiado castañeda de vltimo de mayo 1537.  
a la ssanra çessarea catholica magestad el enperador  
nuestro señor e a los sseñores de ssu muy alto e real con-  
sejo de las indias.